



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## RESOLUCIÓN C.O. N° 015-2013-UNAM

Moquegua, 25 de Enero del 2013

### VISTO:

El Informe N° 010-2013-UPI/OPP/UNAM, de fecha 11.01.2013, de la Unidad de Programación de Inversiones; el Informe N° 022-2013-OPD/UNAM de fecha 15.01.2013 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27293 se autoriza al Órgano Resolutivo de cada Sector a delegar su atribución de declarar la viabilidad de los proyectos que se encuentran en la fase de pre inversión a las entidades pertenecientes a su cargo;

Que, por Decreto Supremo N° 102-2007-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano del 19 de julio de 2007, se establece que el Órgano Resolutivo de cada sector conformado para los fines del Sistema Nacional de Inversión Pública puede delegar la atribución para evaluar y declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública (PIP) que se enmarquen en la responsabilidad funcional a su cargo, a cargo de los titulares de las entidades clasificadas en su sector de acuerdo al Artículo 5 de dicho Decreto Supremo;

Que, por Resolución N° 1070-2007-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores resuelve delegar al Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (PIP) con montos de inversión que sean iguales o menores a S/. 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 nuevos soles), en razón que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 34 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 010-2013-UPI/OPP/UNAM, de fecha 11.01.2013, la Unidad de Programación de Inversiones, después de haber evaluado el PIP denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo”; solicita la aprobación y declaración de viabilidad del mismo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y DECLARAR LA VIABILIDAD** del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo”, con la descripción siguiente:

- Registro Código SNIP N° 244927
- Monto Total del PIP: S/.1,167,675.47 Nuevos Soles

COMPONENTES	Precio de Mercado S/.
A. Estudio definitivo	10,712.62
B. Suficiente y adecuado equipamiento	1,046,861.90
C. Adecuada Capacitación	24,400.00
D. Supervisión	21,425.24
E. Gastos Generales	64,275.71
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>1,167,675.47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Asamblea Nacional de Rectores y a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM) del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
OPI-ANR  
DGPM  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL